

AYTO. DE VILLAVICIOSA



Código de Documento AYR12I00QY	Código de Expediente AYR/2018/27	Fecha y Hora 16/05/2018 13:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K700I4I1P4G1N4W03ZP Pag. 1/6	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 14 DE MAYO DE 2018.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:05 horas del día a 14 de mayo de 2018, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Presidenta en funciones:
VILLAR SANCHEZ, LORENA

- Por el Grupo Socialista:
MONTEQUIN SOLARES, MARIA EUGENIA,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO.

- Por el Grupo Popular:
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
CARNEADO GARCIA, ADRIAN,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES *(se incorpora a la sesión en el punto 3, siendo las 13:10 horas)*

-Por el Grupo Foro Ciudadanos:
LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

-Por el Grupo Somos-Villaviciosa:
DIAZ GARCIA, JOSE FERNANDO

Están presentes:

MENENDEZ DIAZ, GLADYS (ASISTENTE SOCIAL)
FERNANDEZ CAYADO, JUAN LUIS (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS)
SIMON ALGARA, VICTOR (CUIDOME, CUIDAME)
GONZALEZ SARRAT, BEGOÑA (HOGAR PENSIONISTA)

Excusa su NO asistencia:

CABAL FERNANDEZ, JORGE (CURA/PARROCO)
GALEANO ARBOLEYA, ROSA (GERENTE NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL)

Está presenta la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, MARIA ANGELA

Actúa como Secretaria, la general del Ayuntamiento: MARTINEZ CARDELI, ANA

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 5/03/2018 (TANTO LA EXTRAORDINARIA COMO LA

AYTO. DE VILLAVICIOSA



Código de Documento AYR12I00QY	Código de Expediente AYR/2018/27	Fecha y Hora 16/05/2018 13:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K700I4I1P4G1N4W03ZP Pag. 2/6	

EXTRAORDINARIA URGENTE).-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de las sesiones anteriores, de fecha 5 de marzo de 2018 (tanto la extraordinaria como la extraordinaria urgente), se aprueban por unanimidad en sus propios términos.

2.- INT/2018/26 - CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017 DEL PMSS DE VILLAVICIOSA.-

VISTOS los estados y cuentas del Patronato Municipal de Servicios Sociales correspondientes al ejercicio 2017; así como el informe de la Intervención Municipal, de fecha 3 de mayo de 2018.

VISTO que se incorpora la documentación establecida por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en la regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que el artículo 12.6 de los Estatutos de este Patronato atribuye la competencia para la aprobación de las Cuentas a la Junta Rectora.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta Rectora ACUERDA:

Rendir y proponer inicialmente los estados y cuentas del Patronato Municipal de Servicios Sociales del ejercicio 2017, para su incorporación a la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2017.

3.- CON/2017/3 - CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AYUDA A DOMICILIO (PMSS).-

(En este punto se incorpora a la sesión la Sra. Mieres Llera a las 13:10 horas)

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de ayuda a domicilio, tramitado mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada; y en particular:

1.- La Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2017, aprueba:

El expediente incoado para la contratación del servicio de prestación de ayuda a domicilio del Patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villaviciosa. La duración del contrato abarca un período inicial de dos años, pudiendo ser objeto de dos prórrogas por un periodo de una año cada una de ellas y un valor estimado (por su periodo de duración máxima total e incluidas las posibles modificaciones) de 1.641.305,10 euros (un millón seiscientos cuarenta y un mil trescientos cinco euros con diez céntimos de euro), IVA excluido. El tipo de licitación, mejorable a la baja, se fija en 13,20 euros la hora laborable y 14,50 euros la hora festiva (IVA excluido en ambos casos).

El pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada; convocándose simultáneamente el proceso de licitación, dándole publicidad en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

AYTO. DE VILLAVICIOSA



Código de Documento AYR12I00QY	Código de Expediente AYR/2018/27	Fecha y Hora 16/05/2018 13:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K700I4I1P4G1N4W03ZP Pag. 3/6	

Autorizar el gasto correspondiente en lo términos indicados en el informe de la Intervención Municipal y con cargo a las aplicaciones presupuestarias en él señaladas.

2.- En el proceso licitatorio, la Mesa de Contratación, reunida el 26 de diciembre de 2017, acordó valorar las ofertas admitidas (planes de formación ofertados, programas de mejoras complementarias y propuestas económicas) con el siguiente resultado:

EMPRESA	Plan de formación (Hasta 15 p)		Programa de mejoras complementarias (Hasta 45 puntos)						
	horas 1er año (Hasta 8 p)	horas 2º año (Hasta 7 p)	Ayudas técnicas (Hasta 20 p)		horas gratuitas (Hasta 20 p)			otras mejoras (Hasta 5 p)	
			Grúas (10 p)	Asientos (10 p)	Fisioterapia (6 p)	Peluquería (8 p)	Limpieza (6 p)	Dosificadores (3 p)	Kit (2 p)
INNERIA SOCIAL, S.L.U.	8 puntos	7 puntos	10	10	6	8	6	3	2
CARFLOR, S.L.	2,17 puntos	2,30 puntos	0	0	6	8	6	3	2

EMPRESA	Total Plan Formación y programa de mejoras	Puntos h/normal	Puntos h/festiva	TOTAL
INNERIA SOCIAL, S.L.U.	60,00	4,31	0,12	64,43
CARFLOR, S.L.	29,47	38,00	2,00	69,47

y, en consecuencia, propuso al órgano de contratación adjudicar el servicio de ayuda a domicilio a la empresa CARFLOR, S.L. en el precio de 12,76 €/hora normal y 14,01 €/hora festiva, al resultar la propuesta más ventajosa para el Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa; debiendo requerirse a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

2.- Resuelto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la empresa INEPRODES, S.L., por Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 9 de febrero de 2018 (que resultó desestimado) y acorde con la propuesta efectuada por la Mesa, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 10, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.- Requerir a CARFLOR, S.L. que dentro del plazo de diez días hábiles (a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento) presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.f.3 y artículo 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva procedente y, en concreto la documentación que se relaciona en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- En aras a la agilidad del procedimiento, aportada la documentación indicada en el apartado anterior y hallada correcta, delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato; dando cuenta de la Resolución que adopte a esta Junta Rectora.

AYTO. DE VILLAVICIOSA



Código de Documento AYR12I00QY	Código de Expediente AYR/2018/27	Fecha y Hora 16/05/2018 13:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K700I4I1P4G1N4W03ZP Pag. 4/6	

Tercero.- Designar como responsable del contrato a la Trabajadora Social D^a Gladys Menéndez Díaz con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.”

Acuerdo que fue notificado íntegramente a la empresa con fecha 7 de marzo de 2018.

3.- Con fecha 21 de marzo de 2018 la empresa CARFLOR, S.L., como adjudicataria propuesta, presenta la documentación requerida; sometiéndose a la consideración de la Mesa si la aportada cumple con lo establecido en la cláusula 15.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y, en particular, si se ha acreditado suficientemente la disposición efectiva de los medios que el licitador se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.f.3); todo ello tras la comprobación inicial efectuada por la Trabajadora Social (según informe de 23 de marzo de 2018), como responsable del contrato e informe de la Vicesecretaria Municipal (de fecha 16 de abril de 2018).

La Mesa de Contratación, reunida al efecto el 17 de abril de 2018, entendiéndose que los requisitos deberían estar cumplidos con anterioridad a la fecha en que expiraba el plazo de presentación de la documentación requerida (21/03/2018), pero que su acreditación es subsanable, acuerda, por unanimidad, proponer al Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales que requiera a la empresa CARFLOR, S.L., para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aporte la documentación que acredite los extremos que a continuación se relacionan, respecto a la disposición efectiva de los medios que se han comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.f.3:

* En cuanto a los medios personales:

– Sobre la disponibilidad del responsable del servicio, con una dedicación mínima de 4 horas diarias, acreditar que el contrato aportado continúa en vigor y aportar compromiso de asignarle al servicio de Villaviciosa durante el horario establecido en los pliegos (el contrato aportado señala de forma genérica un 50% de la jornada para la Zona Norte).

– Respecto a la fisioterapeuta, acreditar que el contrato aportado continúa en vigor y contempla una jornada que cubra la totalidad de las horas ofertadas.

* En cuanto a los medios materiales, la documentación que acredite que se encuentran disponibles de manera efectiva a favor de la empresa en el momento de inicio de las prestaciones del contrato, en particular, identificar y acreditar que tenía la disponibilidad del local con el que deben contar en Villaviciosa, que deberá abrir al público al menos un día por semana, resultando suficiente un compromiso con su titular.

Todo lo anterior, debe ser conforme con la concreción de solvencia/memoria de gestión del servicio aportada con el sobre A.

Procediendo recordar al licitador propuesto que los requisitos deben existir con anterioridad a la fecha en que expiraba el plazo de presentación de la documentación requerida (21/03/2018), pues su existencia no es subsanable; sólo es subsanable su acreditación. Por lo tanto, se insiste, los documentos que se aporten deben hacer prueba de la existencia de las circunstancias indicadas en dicho momento.

4.- Con fecha 26 de abril de 2018 la empresa CARFLOR, S.L., como adjudicataria propuesta, ha aportado, en plazo, la documentación que le fue requerida por el Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales, en los siguientes términos:

AYTO. DE VILLAVICIOSA



Código de Documento AYR12I00QY	Código de Expediente AYR/2018/27	Fecha y Hora 16/05/2018 13:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K700I4I1P4G1N4W03ZP Pag. 5/6	

- Informe de datos para la cotización-Trabajadores por cuenta ajena de Don Luis A. Ordóñez García, Responsable del Servicio, con el que se demuestra que el contrato está en vigor.
- Compromiso de asignarle al servicio de Villaviciosa durante el horario establecido en los pliegos en el momento del inicio del mismo.
- Informe de datos para la cotización-Trabajadores por cuenta ajena, de Doña Ana Belén Álvarez Redondo, Fisioterapeuta, con el que se demuestra que el contrato presentado sigue en vigor.
- Compromiso de adscribir a la fisioterapeuta las horas ofertadas en el pliego.
- Compromiso de cesión de instalaciones y disponibilidad de oficina/local en la localidad de Villaviciosa. A efectos de acreditar este extremo se adjunta un escrito de compromiso de cesión de la empresa URBASER S:A, fechado el día 21 de marzo de 2018, para el uso de una oficina de atención al público en la C/ Cabanilles núm 46 bajo, en Villaviciosa, con la disponibilidad que precise su personal, pero al menos con una apertura al público de un día por semana. Se adjunta documento de arrendamiento del citado local por parte de la empresa URBASER S.A.

5.- Se somete a consideración de la Mesa si la documentación aportada cumple con lo establecido en la cláusula 15.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y en particular, si se ha acreditado suficientemente la disposición efectiva de los medios que el licitador se comprometió a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.f.3); previo informe emitido por la Vicesecretaría Municipal, con fecha 7/5/2018, donde, tras analizar dicha documentación, concluye que:

1.- Mientras la Clausula 8 del Pliego de prescripciones técnicas establece como obligación del adjudicatario tener una sede social en Villaviciosa, que contará con la superficie y características necesarias para realizar los programas de formación ofertados, en su caso, por la empresa; así como las reuniones de coordinación previstas en el presente pliego y que la oficina deberá estar abierta al público, al menos, un día por semana, en horario de mañana, la empresa propuesta para la adjudicación, ofrece para este uso un local destinado a vestuario de personal del servicio de limpieza viaria y almacén de pequeños utensilios, por lo que, a priori, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del TRLCSP el licitador no ha acreditado suficientemente que el local cumple con las prescripciones técnicas del pliego para servir a los usos previstos.

2.- Por otra parte, el compromiso de cesión de instalaciones y disponibilidad de oficina/local en la localidad de Villaviciosa presentado junto al contrato de arrendamiento del mismo en favor de la empresa URBASER S.A., no acredita el disponer de local durante el plazo máximo del contrato del servicio de ayuda a domicilio, toda vez que la vigencia del contrato de arrendamiento está vinculada a la prestación del servicio de limpieza viaria por parte de la empresa URBASER S.A, que, en el mejor de los casos puede ser objeto de prórroga por un plazo de dos años, mientras que el plazo máximo de prestación del servicio de ayuda a domicilio es de cuatro años, sin que además, tampoco se acredite la autorización del arrendador del local para la cesión del uso en los términos de la clausula siete del contrato de arrendamiento.

Por lo expuesto, a juicio de la informante, la empresa CARFLOR S.L no ha acreditado adecuadamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por lo que, en este supuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR12I00QY	Código de Expediente AYR/2018/27	Fecha y Hora 16/05/2018 13:55
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K700I4I1P4G1N4W03ZP Pag. 6/6	

En consecuencia, a la vista del citado informe, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, rechazar la oferta presentada por CARFLOR, S.L. al considerar que no ha acreditado adecuadamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación del servicio de ayuda a domicilio; y proponer al órgano de contratación la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio al licitador siguiente, INNERIA SOCIAL, S.L.U. en el precio de 13,15 €/hora laborable y 14,47 €/hora festiva, y demás condiciones de su oferta, debiendo requerirse a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

VISTO lo dispuesto en la cláusula 15, último párrafo, del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato y el artículo 151.2 de la LCSP, citado en el informe de la Vicesecretaria, antes recogido.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, conforme al artículo 12, apartado 14, de sus Estatutos.

De conformidad, sin que se produjera debate y por siete votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, la Junta Rectora del PMSS adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por CARFLOR, S.L. al considerar que no ha acreditado adecuadamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, conforme queda motivado en los antecedentes.

Segundo.- Requerir a INNERIA SOCIAL, S.L.U. para que, en el plazo de diez días hábiles (a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento) aporte la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- En aras a la agilidad del procedimiento, aportada la documentación indicada en el apartado anterior, y hallada correcta, delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la adjudicación del contrato, dando cuenta de la Resolución que se adopte a esta Junta Rectora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:15 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VILLAR SANCHEZ, LORENA

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA